

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

**43082** *Extracto de la Orden de 3 de agosto de 2016, por la que se convoca, por tramitación anticipada, la concesión de una beca Fulbright para el curso 2017/2018*

BDNS(Identif.):316962

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

De conformidad con la Orden IET/1031/2016, de 20 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española. No se admitirán solicitudes de beneficiarios de doble nacionalidad con Estados Unidos.

2. Estar en posesión de título de Doctor, Licenciado, Grado, Ingeniero o Arquitecto expedido por una universidad española. En el caso de los títulos otorgados por centros universitarios extranjeros o españoles privados, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Poseer un excelente conocimiento del idioma inglés -hablado y escrito-, acreditado de la forma prevista en la presente orden, en el momento de formalizar la solicitud.

4. Estar prestando servicios efectivos en el Ministerio de Industria, Energía y Turismo o en sus organismos y entidades públicas como funcionario de carrera del subgrupo A1, con un mínimo de dos años de antigüedad en la Administración General del Estado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Además, se deberá acreditar un claro interés, por razón de la actividad desempeñada, y justificar la aplicabilidad y utilidad de la formación para las actividades ordinarias del Ministerio.

Segundo. Objeto.

Se convoca en régimen de concurrencia competitiva y en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, una beca de formación o de investigación para el curso 2017/18 en los ámbitos de competencia del Ministerio con una duración máxima de doce meses, no prorrogable, que en ningún caso podrá superar la fecha límite de final de diciembre de 2018.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden IET/1031/2016, de 20 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas Fulbright por el Ministerio de Industria,

Energía y Turismo, BOE de 27 de junio.

Cuarto. Cuantía.

La beca que se convoca mediante esta orden se financiará con cargo a los créditos para el ejercicio 2017 de la Subsecretaría del concepto 01.421M.480 por un importe máximo estimado de 80.000,00 euros.

Las asignaciones de la beca quedan distribuidas de la siguiente manera:

Asignaciones básicas:

Asignación mensual bruta de 2.300 euros.

Ayuda de viaje de ida y vuelta de 2.000 euros.

Importe de la matrícula, tasas y seguro médico obligatorios de la universidad hasta un máximo de 36.000 euros, o, alternativamente, ayuda para gastos derivados del proyecto de investigación hasta un máximo de 5.000 euros.

Importe de un curso de orientación académica previo al inicio de la Beca, si el organismo colaborador en los Estados Unidos, "Institute of International Education" (IIE), lo considera oportuno a partir del estudio de los expedientes de solicitud de ingreso en las universidades. Estos gastos de matrícula serán cubiertos por el Gobierno estadounidense, así como los gastos de manutención, alojamiento y los básicos durante el período del curso de orientación y el tiempo que sea necesario hasta el inicio del curso universitario, todo ello según disponga el organismo (IIE) antes mencionado.

Suscripción, por parte del Gobierno estadounidense, de un seguro de enfermedad y accidentes con una cobertura máxima de 100.000 dólares del que queda excluido el tratamiento de enfermedades preexistentes y los servicios de Odontología.

Una asignación de 2.500 euros para la compra de libros y gastos de primera instalación.

Asignaciones complementarias:

Los beneficiarios recibirán durante todo el período de la beca 150 euros al mes por un familiar acompañante que tengan legalmente a su cargo.

Asimismo, el familiar antes referido percibirá una ayuda de 50 euros al mes para la suscripción de otro seguro médico similar al que disfrutará el becario, descrito en el apartado 4.1º e) anterior.

Una asignación fija de 600 euros por un familiar que acompañe al becario, en concepto de ayuda para el viaje de ida y vuelta.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta orden de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Sexto. Otros datos.

Los solicitantes deberán rellenar y enviar electrónicamente la solicitud disponible en [www.fulbright.es](http://www.fulbright.es) junto con la documentación adjunta correspondiente.

Una solicitud se considerará completa si consta de:

Formulario de solicitud electrónica, que incluye:

1. Datos personales

2. Datos académicos

3. Datos profesionales

4. Proyecto de estudios que quiere desarrollar en Estados Unidos (en español, 2-3 folios como máximo). La explicación debe seguir el esquema siguiente:

Objetivo: Descripción del proyecto, especialidad elegida y titulación académica a la que aspira, si procede.

Importancia: Explicación de la importancia del proyecto en sí mismo, para su propio desarrollo académico y profesional, y para España.

Motivación: Motivo que le induce a estudiar en EEUU.

5. Universidades de preferencia, indicando tres universidades en las que podría seguir los estudios de su elección - por orden de preferencia - y la razón que le lleva a seleccionarlas (máximo un folio).

Documentación escaneada a adjuntar a la solicitud electrónica:

Fotografía reciente

Documento Nacional de Identidad o pasaporte

Certificado académico de estudios.

Título universitario o justificante de haberlo solicitado.

"Curriculum Vitae" en español. No es necesario aportar otra documentación acreditativa más que la académica que se especifica en este apartado.

Título de funcionario.

Dos cartas de referencia remitidas electrónicamente a la Comisión. En la solicitud debe indicar el nombre completo y correo electrónico de los firmantes que recibirán un mensaje con instrucciones para que completen dicha carta.

Libro de familia en caso de tener legalmente familiares a cargo del beneficiario.

Opcional: Resultados del «Test of English as a Foreign Language» (TOEFL) con una puntuación mínima de 100 en el Internet-based Test. También se aceptará la acreditación de haber realizado el «International English Language Testing System» (IELTS) con una puntuación mínima de 7,0. Dichos exámenes serán válidos sólo si se han realizado durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La Comisión Fulbright facilitará la información necesaria sobre las pruebas TOEFL e IELTS,

pero no gestionará ni administrará las mismas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3.a. de la Orden IET/1031/2016, de 20 de junio, para que el candidato esté exento de la prueba eliminatoria de inglés durante la primera fase de selección, tiene la opción de presentar los resultados del «Test of English as a Foreign Language» (TOEFL) con una puntuación mínima de 100 en el Internet-based Test. Dicho examen será válido sólo si se ha realizado durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La Comisión Fulbright facilitará la información necesaria sobre la prueba TOEFL.

Madrid, 3 de agosto de 2016.- El Ministro de Industria, Energía y Turismo, P.S. (Real Decreto 160/2016, de 15 de abril) el Ministro de Economía y Competitividad, Luis de Guindos. P.D. (Orden IET/556/2012, de 15 de marzo). El Subsecretario de Industria, Energía y Turismo, Jose María Jover Gómez-Ferrer.

ID: A160064141-1